

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

10ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Y DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑON

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 12 de julio de 2005.

La ASAMBLEA GENERAL se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 13 de julio, a la hora 18, a efectos de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Informe de la Comisión Especial relacionado con la designación del Comisionado Parlamentario.

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario."

2) ASISTENCIA

Asisten: los señores Senadores **Sergio Abreu, Juan Justo Amaro, Enrique Antía, Milton Antognazza, Carlos Baráibar, Alberto Brause, Alberto Couriel, Eber Da Rosa, Susana Dalmás, Eleuterio Fernández Huidobro, Francisco Gallinal, Luis Alberto Heber, José Korzeniak, Gustavo Lapaz, Julio Lara Gilene, Jorge Larrañaga, Ruperto Long, Eduardo Lorier, Rafael Michelini, Carlos Moreira, Leonardo Nicolini, Margarita Percovich, Eduardo Ríos, Ambrosio Rodríguez, Enrique Rubio, Julio María Sanguinetti, Jorge Saravia, Lucía Topolansky** y **Mónica Xavier,** y los señores Representantes **Pablo Abdala, Washington Abdala, Pablo Alvarez, Beatriz Argimón, Roque E. Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Juan José Bentancor, Bertil Bentos, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Augusto Cal, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Hebert Clavijo, Alba Cocco, Roberto Conde, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Heber Duque, Oscar Echevarría, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio Fernández, Martín Fernández, Ana Gadea, Luis Galbarini, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Nora Gauthier, Carlos González Alvarez, Diego Guadalupe, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Liliám Kechichián, Orlando Lereté, Fernando Longo, Jorge Machiñena, José Carlos Mahía, Eduardo Mañana, Ruben Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Artigas Melgarejo, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Jorge Pandolfo, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña, Aníbal Pereyra, Darío Pérez, Esteban Pérez, Pablo Pérez, Enrique Pintado, Iván Posada, Jorge Pozzi, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Víctor Semproni, Carlos Signorelli, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Hermes Toledo, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Alvaro Vega, Homero Viera** y **Horacio Yanes.**

Faltan: con licencia, los señores Senadores **Isaac Alfie, Alberto Cid, Gustavo Penadés** y **Víctor Vaillant;** y los señores Representantes **Alvaro Alonso, José Amorín Batlle, Gustavo Borsari Brenna, Juan José Bruno, Silvana Charlone, Alvaro Delgado, Rodrigo Goñi Romero, Gustavo Guarino, Tabare Hackenbruch Legnani, Luis Alberto Lacalle Pou, Alvaro Lorenzo, Guido Machado** y **Daisy Tourné;** con aviso el señor Senador **Alberto Breccia** y los señores Representantes **Nora Castro, Daniel García Pintos, Gabriel Pais, Adriana Peña Hernández** y **Alberto Perdomo Gamarra**; y sin aviso el señor Representante **Jorge Menéndez.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 10 minutos)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

“Montevideo, 13 de julio de 2005.

El Poder Ejecutivo remite:

- en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.792 de 14 de julio de 2004, copia del Acuerdo de Conversión de Deudas entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República Francesa, tendiente a financiar el funcionamiento del Instituto Pasteur de Montevideo.

\- *A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.*

- informe referente a la aplicación de los fondos derivados del Convenio suscrito entre Uruguay y el Reino de España.

\- *REPARTASE.*

- Copias de los siguientes decretos:
  - por el que se declara prescindible para el desenvolvimiento de los cometidos sustanciales a cargo del mismo el inmueble Padrón Nº 1868 ubicado en el departamento de Rocha.
  - por el que se excluye del listado de bienes declarados prescindibles el inmueble Padrón Nº 266, ubicado en la localidad de Villa Constitución del departamento de Salto.
  - por el que se deja sin efecto el decreto dictado con fecha 16 de febrero de 2005, relativo a la estructura de contratos de función pública de la Unidad Ejecutora 008 ‘Oficina Nacional del Servicio Civil’, del Programa 004 ‘Política, Administración y Control del Servicio Civil’ del Inciso 02 ‘Presidencia de la República’.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas comunica varias trasposiciones de créditos presupuestales entre Proyectos de Inversión del Programa 001, Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes, financiados con cargo a 1.4 FIMTOP.

El Ministerio de Defensa Nacional remite:

- Mensajes Nos. 43, 44, 51 y 52, comunicando varias trasposiciones de crédito en diferentes programas de esa Cartera.

- Mensaje Nº 69/05, informando que de acuerdo a lo previsto por los artículos 1º y 2º del Decreto 122/2005, se ha resuelto la distribución del tope de ejecución de inversiones para el Ejercicio 2005 dentro del Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional'.

El Ministerio de Educación y Cultura envía copia de las siguientes Resoluciones que disponen:

- el incremento de crédito presupuestal en el Programa 02 - Educación Primaria;

- una trasposición de crédito financiado por Rentas Generales, para financiar la compensación por Adscripción.

- varias trasposiciones de crédito del Inciso 25- Administración Nacional de Educación Pública.

- Reforzar los créditos destinados a Sentencias Judiciales.

- Complementar anterior resolución, estableciendo la existencia de disponibilidad para atender la trasposición dispuesta.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite, de acuerdo a la delegación de atribuciones dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993:

- varias copias de Resoluciones firmadas en distintas fechas relacionadas con proyecto de contrato de préstamos celebrados con el BIRF (Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento).

- copia de la Resolución por la que se aprueba la reprogramación de los créditos presupuestales correspondientes a inversiones del ejercicio 2005, elevada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

- *TENGANSE PRESENTES.*

La Suprema Corte de Justicia remite:

- Copia de la Acordada 7552, por la que se dispuso la elevación de categoría, a partir del 1º de junio de 2005, del Juzgado de Paz de la 7ª Sección Judicial del departamento de Colonia.

- Mensaje en autos caratulados 'COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (COUSA) C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO. ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD DECRETO DE LA JUNTA DEPTAL. DE DURAZNO APROBADO EL 6/6/79 Y PROMULGADO POR LA INTENDENCIA MUNCIPAL DE DURAZNO EL 13/6/79', adjuntando la sentencia N° 114.

- Mensaje en autos caratulados 'HEBER DENIS S.R.L. C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA Y JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA. ARTS. 2º, 4º, 7º, 8º, 10 Y 12 DEL DECRETO Nº 4426 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA-ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD', adjuntando la sentencia N° 113.

- *TENGANSE PRESENTES.*

El Tribunal de Cuentas remite:

- Nota acusando recibo de la comunicación enviada en relación a la Resolución que fuera adoptada con la situación del Contador Ariel Alvarez como miembro de dicho Tribunal.

- *TENGASE PRESENTE.*

- oficios por los que comunica haber dictado resoluciones con relación a diversos órganos y organismos del Estado, cuya nómina se publica en el Diario de Sesiones de la Asamblea General y están disponibles en la página web del Parlamento:

- **Oficios cuya resolución es mantener las observaciones oportunamente formuladas a:**

  - Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, Obras Sanitarias del Estado, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Administración Nacional de Educación Pública, Ministerio de Salud Pública; Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Banco de Previsión Social; Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland; Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; Banco de Previsión Social y Banco Central del Uruguay.

- **Oficios cuya resolución es ratificar las observaciones formuladas a:**

  - Consejo Directivo Central (CODICEN); Corte Electoral; Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland; Universidad de la República y Poder Judicial.

- **Oficios cuya resolución es observar los gastos de:**

  - Ministerio de Salud Pública; Ministerio de Eco-

nomía y Finanzas y Contaduría General de la Nación.

- **Resoluciones con carátura de urgente consideración ratificando las observaciones formuladas a:**

  - Ministerio de Educación y Cultura, Administración de Ferrocarriles del Estado, Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; Administración Nacional de Puertos, Obras Sanitarias del Estado, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland; Ministerio de Turismo, Instituto Nacional de Colonización, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Banco de la República y Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

- **Resoluciones dictadas de acuerdo al artículo 211 literal C) de la Constitución de la República, relacionadas con Informes de Auditoría y Dictámenes de Rendiciones de Cuentas referidos a:**

  - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Asociación Procardias; Banco de Previsión Social; Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Gas Uruguay y Dirección General de Casinos.

- A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

La Administración Nacional de Educación Pública comunica la trasposición de crédito en el Grupo 02- Servicios no personales, dispuesta por el Consejo de Educación Técnico Profesional.

- TENGASE PRESENTE.

Las Juntas Departamentales de San José, Rivera, Salto, Paysandú y Río Negro remiten, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 214 -literal C- de la Constitución de la República, sus respectivas Rendiciones de Cuentas y Balances de Ejecución Presupuestal correspondientes al Ejercicio 2004.

- TENGANSE PRESENTES.

La Comisión Especial creada para entender en la designación del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, eleva informado un proyecto de resolución referido a dicha designación.

- HA SIDO REPARTIDO. SE INCLUYO EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE HOY.

4) INASISTENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea General, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias, si es que hubieran existido.

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "En la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General del día 6 de junio de 2005 faltaron con aviso los señores Legisladores Manuel María Barreiro, Omar Lafluf, Julio C. Silveira y Alejo Umpiérrez; y faltó sin aviso el señor Legislador Pablo Alvarez.

En la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General del día 28 de junio de 2005 faltaron con aviso las señoras Legisladoras Alba Cocco Soto y Margarita Percovich, y los señores Legisladores Miguel Asqueta, Sergio Botana, David Doti Genta, Juan A. Chiruchi, Daniel García Pintos, Rodrigo Goñi Romero, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch, Julio Lara, Guido Machado, Jorge Menéndez, Gonzalo Mujica, José Quintín Olano Llano, Daniel Peña, Margarita Percovich, Alberto Perdomo Gamarra, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Luis Rosadilla, Julio C. Silveira, Hermes Toledo, Jaime Trobo, Homero Viera y Oscar Zavaleta.

En lo que refiere a las inasistencias a las Comisiones, el día 6 de junio, a la Comisión Especial para la Designación del Comisionado Parlamentario faltaron con aviso los señores Legisladores José Amorín, Alberto Cid e Iván Posada; y el 10 de junio, faltaron con aviso los señores Legisladores Washington Abdala y José Amorín.

El día 15 de junio, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, faltaron con aviso la señora Legisladora Silvana Charlone y los señores Legisladores José Amorín y Jaime Trobo; el día 22 de junio, faltaron con aviso la señora Legisladora Silvana Charlone y los señores Legisladores Isaac Alfie, José Amorín, Alfredo Asti, Carlos Baráibar, Jorge Gandini, Doreen Ibarra, Carlos Mazzulo, Gonzalo Mujica y Jaime Trobo; y el 24 de junio, faltaron con aviso la señora Legisladora Silvana Charlone y los señores Legisladores José Amorín y Carlos Mazzulo.

El día 27 de junio, a la Comisión de Endeudamiento Interno, faltaron con aviso los señores Legisladores Isaac Alfie, Alfredo Asti, Daniel Bianchi, Roberto Conde, Luis Alberto Heber, Gonzalo Mujica, José Quintín Olano Llano, Jorge Saravia y Héctor Tajam; y el día 4 de julio faltaron con aviso los señores Legisladores Daniel Bianchi, Gonzalo Mujica, Isaac Alfie y Pablo Pérez.

5) COMISIONADO PARLAMENTARIO

SEÑOR PRESIDENTE.- La Asamblea General entra al Orden del Día con la consideración del único punto: "Informe de la Comisión Especial relacionado con la designación del Comisionado Parlamentario Carp. Nº 121 / 05 - Rep. Nº 02/05.

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 121/05
Rep. Nº 2/05

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º.- Desígnase al doctor Alvaro Garcé García y Santos para el cargo de Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario.

Artículo 2º.- Fíjase la remuneración mensual nominal, del funcionario designado por el artículo 1º de la presente resolución, que será igual a la que perciben los Legisladores, que se ajustará de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.626, de 28 de marzo de 2003.

Artículo 3º.- Establécese que la infraestructura necesaria (local, mobiliario, equipamiento informático y otros) así como los recursos económicos pertinentes para el correcto desempeño de la función del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, deberán ser previstos en el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2005.

Guillermo Chifflet, Miembro Informante; **Washington Abdala, José Amorín, Gustavo Borsari, Alberto Cid, Carlos Moreira, Iván Posada, Nelson Rodríguez, Víctor Vaillant.**

ASAMBLEA GENERAL

Comisión Especial
Comisionado Parlamentario

INFORME

Señores Legisladores:

La Comisión Especial de Asamblea General para la designación del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario a la que se encomendó seleccionar la persona que reúna condiciones óptimas para desempeñar dicho cargo, cumplió con la tarea encomendada, alcanzando resoluciones por unanimidad.

1) Corresponde destacar, con especial énfasis, que todos los integrantes de la Comisión entendimos, sin discrepancia alguna, que en los trabajos de selección no debía tenerse en cuenta la filiación política de los aspirantes que -de acuerdo a la convocatoria pública- presentaron sus méritos.

A nadie se le preguntó su posición política. En ningún momento se aludió, en los análisis de la Comisión, a los puntos de vista políticos o a la filiación partidaria de candidato alguno.

2) Con el ánimo de facilitar la labor de la Asamblea General los Legisladores de la Comisión se propusieron ir elaborando acuerdos por consenso. En consecuencia, las diversas posiciones sobre cada uno de los temas analizados fueron procesándose hasta alcanzar acuerdos por unanimidad.

3) Cada Legislador analizó los currículos y documentos presentados por los aspirantes. La Comisión procedió, luego, a una preselección, determinando en esa instancia, las ocho personas con más méritos. Como todos estos aspirantes presentaron condiciones más que suficientes para el cargo, la Comisión acordó que debía convocar a los electos en primera instancia, escuchar sus puntos de vista sobre la realidad carcelaria, conocer las soluciones que a criterio de cada uno deberían lograrse y la forma en la que se realizaría el trabajo. Después de cada exposición se abrió una instancia de diálogo, con preguntas que permitieron a cada Legislador ir formando opinión sobre el conocimiento de los problemas por cada aspirante y la forma en que se proponía cumplir con el trabajo de Comisionado.

Como después de esa instancia la decisión era particularmente difícil en razón de la trayectoria, méritos y vocación de los aspirantes, la Comisión decidió tentar un primer pronunciamiento mediante voto secreto. La idea fue ir efectuando votaciones sucesivas, si fuera necesario, hasta alcanzar los acuerdos imprescindibles. Sin embargo, ya en la primera votación surgió una mayoría nítida por uno de los aspirantes: el doctor Alvaro Garcé.

Los Legisladores que habían votado por otros candidatos consideraron que estaban en condiciones de acompañar al pre-candidato que obtuvo mayoría. En consecuencia, para facilitar -reiteramos- el trabajo de la Asamblea General, que deberá tomar la decisión final por tres quintos de votos, se pronunciaron también por la candidatura del doctor Alvaro Garcé.

4) Importa destacar, además, que la Comisión Especial invitó a sus deliberaciones al ex-Diputado doctor Daniel Díaz Maynard, autor de la ley, y a otras dos destacadas personalidades con especial versación en los problemas de los Establecimientos Carcelarios: la señora Cristina Gil y el señor Oscar Ravecca, Directora y Presidente, respectivamente, del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

La Comisión considera un deber dejar constancia de su agradecimiento especial al aporte de dichas personas.

5) El Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario será un aporte fundamental para la superación de la

grave situación de los servicios carcelarios que, ante todo, deben encauzarse dentro de la normativa constitucional y legal vigente.

De acuerdo a la ley, el Comisionado será un instrumento idóneo para el seguimiento permanente de un área en la que deben imperar el derecho y las condiciones imprescindibles para que los reclusos puedan -cumplida la pena- integrarse al medio familiar y social en mejores condiciones.

Importa recordar, al respecto, algunos objetivos de la ley. El Comisionado, por ejemplo, deberá recibir denuncias, realizar inspecciones, solicitar informes, interponer los recursos de "habeas corpus" o amparo, realizar propuestas, recomendaciones, y proceder a la denuncia penal cuando considere que existen delitos. Deberá rendir un informe anual a la Asamblea General, en el que analizará la gestión cumplida, con expresa mención de las recomendaciones y sugerencias planteadas a las autoridades administrativas o recomendaciones de carácter general. Además, cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen, podrá brindar informes extraordinarios.

Importa recordar, asimismo, que el Comisionado deberá llevar un registro de las quejas que se le formulen, recibir a familiares de los internos y atender la comunicación con los reclusos.

6) El doctor Alvaro Garcé, a quien la Comisión propone, por unanimidad, para el cargo de Comisionado Parlamentario, es un abogado de 37 años vinculado por vocación, desde hace quince años, al sistema penitenciario. A los 23 años comenzó a concurrir a las cárceles como voluntario y a los 30 años comenzó su actuación como defensor de oficio. En su exposición ante la Comisión sostuvo que uno de los ejemplos más dramáticos de la discordancia entre las propuestas programáticas y la realidad es el desconocimiento, en los hechos, del artículo 26 de la Constitución de la República, que establece que "A nadie se aplicará la pena de muerte". y que, "…las cárceles sólo servirán para asegurar a los procesados y penados y perseguir la profilaxis del delito". Considera, asimismo, que "urge la definición y concreción de una política de Estado en materia carcelaria", la que ni siquiera existió en los mejores momentos. Expuso ante la Comisión sus propuestas para el trabajo del Comisionado. Ellas se refieren a cuestiones institucionales, promoción de iniciativas legislativas, atención de la salud, de la educación, trabajo para los reclusos y consolidación del régimen de progresividad. Destacó, además, que el Comisionado debe trabajar en coordinación directa con la Suprema Corte de Justicia, el Ministerio del Interior y la Fiscalía de Corte.

Dentro de las iniciativas legislativas que se propone, importa subrayar la necesaria creación del Juez de Vigilancia Penitenciaria y de un marco legal más adecuado para los defensores de oficio.

El doctor Garcé insistió, además, en la importancia de la educación y el trabajo como pilares de la resocialización, así como en la atención de la salud, que es uno de los aspectos más críticos del sistema penitenciario. En este aspecto propone la creación de comisiones nacionales y departamentales de salud, siguiendo los lineamientos ya acordados en el Informe Tommasino aprobado por el Parlamento en 1996. Entiende necesario, además, un plan de visita regular a los centros penitenciarios de todo el país y, en caso de denuncias, las inspecciones sin previo aviso.

El despacho del Comisionado -señaló- deberá ser abierto, es decir, "con la sensibilidad necesaria para recibir todas las inquietudes", atender a los familiares de los reclusos y hacer seguimiento y dar respuesta a la correspondencia de los internos. Entre las diversas líneas de trabajo que propone incluye algunos eventos regionales en el interior y otro en Montevideo, en los cuales los participantes, entre los que se invitarán a la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, a Legisladores y, eventualmente, a Universidades privadas, podrán exponer sus puntos de vista y expectativas sobre el funcionamiento del Comisionado Parlamentario, lo que contribuirá a la difusión de sus competencias, al análisis de la realidad actual de los Establecimientos Penitenciarios y de los caminos a seguir para encontrar las mejores soluciones.

Por los motivos expuestos es que se recomienda al Cuerpo, la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2005.

Guillermo Chifflet, Miembro Informante; **Washington Abdala, José Amorín, Gustavo Borsari, Alberto Cid, Carlos Moreira, Iván Posada, Nelson Rodríguez, Víctor Vaillant.**

Ley Nº 17.684

COMISIONADO PARLAMENTARIO

SE INSTITUYE CON EL COMETIDO E INTEGRACION QUE SE DETERMINAN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Institúyese el Comisionado Parlamentario con el cometido principal de asesorar al Poder Legislativo en su función de control del cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente, y de los convenios internacionales ratificados por la República, referidos a la situación de las personas privadas de libertad en

virtud de proceso judicial. Igualmente le competerá la supervisión de la actividad de los organismos encargados de la administración de los establecimientos carcelarios y de la reinserción social del recluso o liberado.

Artículo 2º.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Comisionado Parlamentario tendrá las siguientes atribuciones:

A) Promover el respeto de los derechos humanos de todas las personas sometidas a un procedimiento judicial del que se derive su privación de libertad.

B) Solicitar información a las autoridades carcelarias respecto a las condiciones de vida de los reclusos y, en particular, de las medidas adoptadas que puedan afectar sus derechos.

C) Formular recomendaciones a las autoridades carcelarias para que se modifiquen o dejen sin efecto medidas adoptadas o se incorporen otras que tiendan al cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes.

D) Recibir denuncias sobre violaciones de los derechos de los reclusos, de acuerdo con el procedimiento que se establece. En tal caso, deberá oír los descargos de la autoridad correspondiente antes de formular las recomendaciones que estime convenientes con la finalidad de corregir los procedimientos y restablecer los derechos lesionados.

E) Realizar inspecciones de carácter general a los establecimientos carcelarios, debiendo anunciar su visita a la autoridad correspondiente con no menos de veinticuatro horas de anticipación. Cuando se trate de verificar una denuncia concreta podrá realizar una inspección, a ese solo efecto, sin previo aviso.

F) Preparar y promover los estudios e informes que considere conveniente para el mejor desempeño de sus funciones.

G) Pedir informes a organismos públicos, oficinas, abogados defensores, organizaciones de asistencia y otras análogas, con fines de asesoramiento y promoción. Se excluye de esta atribución todo informe relativo a materia o competencia de carácter jurisdiccional.

H) Rendir anualmente un informe ante la Asamblea General, en el que se analizará la gestión cumplida con expresa mención de las recomendaciones y sugerencias formuladas a las autoridades administrativas. El informe podrá contener, asimismo, recomendaciones de carácter general.

Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen, podrá brindar un informe extraordinario.

Los informes no incluirán datos personales que permitan la identificación de los interesados en el procedimiento investigador y serán publicados en el Diario Oficial.

I) Interponer los recursos de “habeas corpus” o amparo.

J) Proceder a la denuncia penal correspondiente cuando considere que existen delitos.

K) Cooperar con los organismos u organizaciones nacionales e internacionales que promuevan el respeto de los derechos humanos y asistan y defiendan los derechos de los encausados.

Artículo 3º.- El Comisionado Parlamentario no podrá modificar ni anular los actos y resoluciones de la Administración, ni imponer sanciones ni otorgar indemnizaciones.

Podrá, sin embargo, sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de actos y resoluciones.

Artículo 4º.- Las recomendaciones formuladas por el Comisionado Parlamentario no tendrán carácter obligatorio, pero la autoridad administrativa a la que se dirige deberá, dentro de los treinta días de notificada de las mismas, dar respuesta por escrito, particularmente de las razones que le asistan para no seguirlas. Si el Comisionado Parlamentario no se conformare con ellas o no hubiere recibido información aceptable, remitirá los antecedentes al jerarca máximo del órgano en cuestión.

Si dentro de los sesenta días no tuviere explicación adecuada, incluirá el asunto en su informe a la Asamblea General, con mención de las autoridades o funcionarios que hayan adoptado tal actitud, las recomendaciones formuladas y las razones de la Administración, si las hubiere.

Artículo 5º.- Los servicios administrativos encargados de los establecimientos de reclusión están obligados a auxiliar y colaborar con el Comisionado Parlamentario en sus investigaciones, inspecciones o pedidos de informe.

Artículo 6º.- Si en el cumplimiento de sus funciones, el Comisionado Parlamentario llegare a la conclusión de que se ha cometido un delito, deberá hacerlo saber al jerarca correspondiente a los efectos de que adopte las medidas pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el literal I) del artículo 2º.

Artículo 7º.- Las actuaciones que realice el Comisionado Parlamentario tendrán carácter reservado y confidencial, tanto respecto de los particulares como de los agentes,

oficinas y organismos involucrados, excepto cuando lo requiere una sede judicial competente.

Artículo 8º.- Toda queja dirigida al Comisionado Parlamentario se presentará por escrito fundado, firmada por el interesado o su defensor, con indicación del nombre y domicilio del peticionante, dentro del plazo de seis meses contado a partir del momento en que cualquiera de ellos tuvo conocimiento de los hechos objeto de la denuncia. De toda queja se acusará recibo con indicación de la fecha de su presentación.

El trámite será gratuito y no requerirá asistencia letrada.

Artículo 9º.- Queda prohibido el registro, examen, interceptación o censura de la correspondencia epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie dirigida al Comisionado Parlamentario, incluyéndose aquella remitida desde cualquier centro de detención, internamiento o custodia de las personas.

Tampoco podrán ser objeto de escucha o interferencia las conversaciones personales, telefónicas, radiales o de cualquier otro tipo, entre el Comisionado Parlamentario y las personas, incluyéndose aquellas detenidas, internadas o sometidas a custodia.

Su violación será considerada de acuerdo a lo previsto en el artículo 296 y siguientes del Código Penal.

Artículo 10.- El Comisionado Parlamentario deberá llevar un registro de todas las quejas que se le formulen, las que podrán tramitar o rechazar. En este último caso deberá hacerlo en escrito fundado que se notificará al interesado, en el que podrá indicar las vías o procedimientos normales que éste tenga a su disposición.

Serán rechazadas las quejas anónimas, las que denoten mala fe, falta notoria de fundamento o ser éste fútil o trivial, debiendo fundar el rechazo.

Cuando la cuestión planteada sea la misma que se encuentre sometida a decisión Judicial o de lo Contencioso Administrativo, deberá interrumpir su actuación en el caso concreto, pero no impedirá que la investigación prosiga a los efectos de resolver los problemas generales involucrados en el procedimiento.

Artículo 11.- La presentación de una queja ante el Comisionado Parlamentario es sin perjuicio de los derechos que pueda tener el interesado para recurrir por la vía administrativa o judicial, de acuerdo con el régimen de recursos o acciones previstos por la ley.

Artículo 12.- Admitida la queja se procederá a realizar una investigación informal, sumaria y reservada, destinada a esclarecer los hechos.

En todos los casos se dará cuenta al organismo o dependencia administrativa involucrada, por intermedio de su autoridad máxima, solicitándole un informe por escrito en un plazo de quince días. Este plazo puede ser prorrogado si así se solicitare en escrito fundado y se considerare necesario.

Artículo 13.- La negativa de los funcionarios o sus superiores a remitir los informes que se les soliciten o la falta de colaboración en la asistencia o auxilios solicitados en forma, podrán ser consideradas actitudes entorpecedoras en el normal funcionamiento de los cometidos del Comisionado Parlamentario.

En este caso el Comisionado Parlamentario notificará bajo apercibimiento a la autoridad máxima competente que de no accederse a lo solicitado en un plazo de quince días podrá levantar la reserva de las actuaciones.

Artículo 14.- El funcionario que obstaculizare la investigación mediante la negativa de contestar los informes o no facilitara el acceso a expedientes o documentación administrativa necesaria para la investigación, incurrirá en el delito previsto en el artículo 164 del Código Penal.

Artículo 15.- El Comisionado Parlamentario será designado por la Asamblea General, en reunión conjunta de ambas Cámaras, requiriéndose el voto conforme de los tres quintos de sus componentes y ante la misma tomará posesión de su cargo, prestando juramento de desempeñarle debidamente.

Su dotación será fijada por la Asamblea General en la oportunidad de designarle.

Artículo 16.- La duración del mandato del Comisionado Parlamentario será de cinco años, pudiendo ser reelecto por una sola vez.

Artículo 17.- Su cargo cesará si ocurrieran alguna de las siguientes circunstancias:

A) Por fallecimiento.

B) Por renuncia.

C) Por destitución por notoria negligencia, grave irregularidad en el desempeño de sus funciones o pérdida de las condiciones morales exigidas, pudiendo ser cesado anticipadamente en estos casos por la Asamblea General con las mismas mayorías requeridas para su designación y en sesión pública en la que el imputado podrá ejercer su defensa.

Artículo 18.- Podrá ser elegido Comisionado Parlamentario toda persona que reúna las siguientes cualidades:

A) Ser ciudadano uruguayo, natural o legal. En este último caso deberá tener un mínimo de diez años de ciudadanía.

B) Tener treinta y cinco años de edad como mínimo.

C) Ser persona con reconocida especialización en derechos humanos y específicamente en los derechos vinculados a las personas, funcionarios y lugares donde se alojan quienes se encuentran privados de libertad.

Artículo 19.- La Asamblea General dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, integrará una Comisión Especial de nueve miembros conformada por todos los Partidos Políticos con representación en aquélla, con el cometido de formular las propuestas de candidatos, según el siguiente procedimiento:

A) Dentro de los quince días siguientes a la constitución de la Comisión, los miembros de la Asamblea General podrán proponer, en forma fundada, precandidatos que se ajusten a las cualidades descriptas en el artículo 18.

B) Dentro de los treinta días siguientes, la Comisión podrá invitar y recibir a ciudadanos particulares u organizaciones sociales para escuchar propuestas o recabar opiniones sobre los precandidatos.

Estas sesiones y las informaciones recibidas serán estrictamente reservadas.

C) En el término de los siguientes treinta días, la Comisión procederá a elevar a decisión de la Asamblea General la propuesta del candidato, resolución que en la Comisión deberá ser adoptada por 3/5 (tres quintos) de sus integrantes.

Artículo 20.- El Comisionado Parlamentario no estará sujeto a mandato imperativo, ni recibirá instrucciones de ninguna autoridad debiendo desempeñar sus funciones con plena autonomía, de acuerdo a su criterio y bajo su responsabilidad.

Artículo 21.- La actividad del Comisionado Parlamentario no se verá interrumpida por el receso de las Cámaras, ni por su disolución de acuerdo al mecanismo previsto en la Sección VIII de la Constitución de la República. En tales casos, la relación del Comisionado Parlamentario con el Poder Legislativo se realizará a través de la Comisión Permanente.

Tampoco interrumpirá su actividad en los casos de suspensión de la seguridad individual (artículo 31 de la Constitución de la República) o de adopción de medidas prontas de seguridad (numeral 17) del artículo 168 de la misma).

Artículo 22.- El cargo de Comisionado Parlamentario es incompatible con otra actividad remunerada, pública o privada, salvo el ejercicio de la docencia.

Artículo 23.- El Senado de la República, a solicitud del Comisionado Parlamentario y en consulta con la Cámara de Representantes designará, de entre los funcionarios de los organismos del Poder Legislativo, asesores y personal necesarios para el ejercicio de las funciones que se le encomienda al mencionado.

En ningún caso dicho personal podrá ser de más de diez funcionarios.

Artículo 24.- Los asesores cesarán automáticamente en el momento en que asuma el nuevo Comisionado Parlamentario designado por la Asamblea General."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Legislador Chifflet.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente, señoras Legisladoras y señores Legisladores: trataré de ser breve, entre otras circunstancias, porque me consta que muchos de los Legisladores que estamos presentes -me incluyo- hemos comenzado a las 8 y 30 o a las 9 de la mañana con sucesivas sesiones en Comisión, algunas de las cuales se han interrumpido recientemente. Como de esto no se suele dar cuenta -y es lógico que así sea- en las crónicas de la prensa, es importante dejar constancia en la versión taquigráfica de la labor del Parlamento.

Con la intención de ser claro y concreto, intentaré subrayar apenas algunos de los aspectos sustanciales del informe de la Comisión que ha llegado y está a consideración de las señoras y señores Legisladores y, complementarlo, además, con alguna referencia general a los graves problemas que deberá enfrentar el Comisionado Parlamentario.

La Asamblea General tiene a consideración una propuesta para la designación de ese Comisionado, y su aprobación permitirá aplicar y llevar finalmente a la práctica una ley aprobada hace ya bastante tiempo, que puede contribuir de manera muy importante a superar la situación de emergencia humanitaria que se padece en casi todos los establecimientos carcelarios.

Importa destacar, en primer término, que la Comisión Especial de la Asamblea General a la que se encomendó seleccionar a la persona que reuniera condiciones óptimas para desempeñar el cargo de Comisionado, cumplió con especial cuidado su tarea. Al comenzar las reuniones se propuso -y hubo acuerdo- ir alcanzando resoluciones -obsérvese- por unanimidad, lo que se fue concretando sesión tras sesión.

Otro acuerdo especial que nos interesa informar y subrayar con especial énfasis es que todos los integrantes de la Comisión entendimos, sin discrepancia alguna, que en los trabajos de selección no debía tenerse en cuenta la filiación política de los aspirantes que, de acuerdo con la convocatoria pública realizada en la prensa, con todas las garantías, al instalarse la Comisión, ya habían presentado sus méritos.

Quizá sea importante informar, además, que la Comisión invitó a participar en sus deliberaciones al ex Legislador doctor Daniel Díaz Maynard, autor de la iniciativa que ya es ley, y a dos destacadas personalidades con especial conocimiento de los temas y problemas carcelarios. Me refiero al doctor Oscar Ravecca, Presidente del Patronato de Encarcelados y Liberados, y a la señora Cristina Gil, Directora de esa Institución. Es un deber agradecer el aporte de estos técnicos y su contribución al espíritu especialmente constructivo con el que actuó -a nuestro modo de ver- la Comisión.

Quiero reiterar algo que está especialmente señalado en el informe elevado a las señoras y señores Legisladores: a nadie se le preguntó su filiación política. En ningún momento se aludió, en los análisis de la Comisión, a los puntos de vista políticos o a la adhesión partidaria de candidato alguno. La Comisión, integrada -como se sabe- por Representantes de todos los Partidos decidió, por unanimidad, que debía ir elaborando acuerdos por consenso. Según ese criterio, que pudo haberse pensado que no sería fácil, las distintas posiciones y propuestas fueron procesándose y puliéndose sucesivamente hasta alcanzar resoluciones con el voto de los delegados -destaco- de todos los Partidos.

Cada Legislador tuvo la oportunidad de analizar en detalle, personalmente y en privado, en una primera instancia, los currículos y documentos presentados por todos los aspirantes. Desde la Secretaría de la Comisión se elaboró, además, una síntesis con los datos más importantes de cada aspirante. Se procedió así a una preselección. Me explico: cada Legislador, luego de estudiar particularmente toda la información, propuso dos nombres; de los 18 aspirantes a Comisionados, los que consideró cada uno, luego de un balance individual, con más mérito. Reuniendo todos los propuestos por los integrantes de la Comisión, se presentaron en total 8 nombres de los 18 aspirantes. Como todos ellos tenían méritos más que suficientes para el cargo -en esto también hubo acuerdo-, se decidió convocar a los electos en esa instancia para ir escuchando por separado sus puntos de vista sobre los problemas que debían enfrentar, su visión de los problemas carcelarios, y las soluciones que propondría desde su cargo si fuera designado Comisionado. Luego de cada exposición, se habilitó una instancia de diálogo, con preguntas que permitieron ir formando opinión sobre los puntos de vista y el conocimiento de los temas por parte de cada aspirante.

Sin debatir las razones que cada Legislador tuvo en cuenta para la selección, a esa altura de los análisis todos entendimos que la trayectoria, conocimiento, méritos y propuestas de varios de los candidatos hacían particularmente difícil la opción. El tema había que resolverlo y se llegó a la idea de ir efectuando votaciones secretas sucesivas, y analizar los pronunciamientos que fueran surgiendo en ese proceso de selección, hasta alcanzar el máximo acuerdo posible. Esta era la propuesta de la Comisión. Sin embargo, esa última etapa resultó más fácil de lo previsto, porque en la primera votación surgió una mayoría nítida para uno de los aspirantes: el doctor Alvaro Garcé. Quienes habían votado por otros aspirantes entendieron que estaban en condiciones de acompañar al precandidato que había obtenido mayoría. Como ustedes saben, el artículo 15 de la Ley establece que el Comisionado deberá ser designado mediante el voto conforme de los tres quintos de componentes de la Asamblea General. Por ese motivo, la Comisión siempre trabajó buscando acuerdos a fin de facilitar el pronunciamiento de este Cuerpo. Es innecesario recordar todos los objetivos de la Ley. De todas maneras, deseo señalar que entre otras tareas importantes, el Comisionado tendrá a su cargo una suerte de supervisión sobre todos los establecimientos carcelarios del país y no sólo de los dependientes de la Dirección Nacional de Cárceles. Además, recibirá denuncias, realizará inspecciones, solicitará informes, interpondrá recursos de "habeas corpus" y de amparo, realizará propuestas y recomendaciones, y procederá a la denuncia penal cuando considere que está frente a delitos. A su vez -y es muy importante remarcar este hecho-, deberá rendir un informe anual a esta Asamblea General, en el cual analizará la gestión cumplida con expresa mención de las recomendaciones y sugerencias planteadas a las autoridades administrativas o recomendaciones de carácter general. Incluso, cuando la gravedad de los hechos lo aconseje, podrá brindar informes extraordinarios. El Comisionado dispondrá de un equipo de trabajo, tal como dispone la Ley, porque deberá llevar adelante una tarea difícil y complicada a nivel de todo el país. Llevará un registro de las quejas que se le formulen, recibirá a los familiares de los internos y atenderá la comunicación de los reclusos. Como dije, no me extenderé sobre estos aspectos, porque constan en la Ley, la cual en su momento discutimos exhaustivamente, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes.

En el informe elaborado por la Comisión hay algunos datos sobre la personalidad y las propuestas del doctor Alvaro Garcé. De ello y del conocimiento que los Legisladores tienen o tendrán muy pronto surgen, como se comprobará, méritos más que excelentes para el cargo. Quizás hoy mismo pueda decirnos algo, si es que presta juramento, sobre sus puntos de vista. Estamos en condiciones de adelantar que, tanto de sus ideas en materia de trabajo y educación de los reclusos - repito, trabajo y educación de los reclusos- como de sus propuestas en materia legislativa, podemos dar fe, porque los miembros de la Comisión Especial hemos escuchado, analizado, valorado sus méritos, su probada vocación y el entusiasmo con el cual se propone abordar la difícil tarea.

En la propuesta sobre la cual debe pronunciarse la Asamblea General, se ha establecido una remuneración mensual nominal, que se ha fijado teniendo en cuenta la

tarea que deberá desarrollar en todos los establecimientos carcelarios del país y la circunstancia de que su labor exige dedicación exclusiva. Tal como saben los señores Legisladores, el artículo 22 de la Ley establece que el cargo de Comisionado es incompatible con toda otra actividad remunerada, pública o privada, salvo el ejercicio de la docencia. En cuanto al articulado vinculado con la remuneración, hay una pequeña corrección planteada por los señores Legisladores González Alvarez y Posada, la que podrán sugerir en el momento de la votación, porque adelanto que es ajustada al espíritu de las deliberaciones de la Comisión.

Para terminar, señor Presidente, un proyecto especial, también elaborado por la Comisión y que ingresará al Senado, establecerá cómo podrá integrarse el equipo de trabajo del Comisionado, puesto que el artículo correspondiente de la Ley vigente no facilita, según el modo de pensar de la Comisión, los caminos indispensables para que pueda contar con el personal técnico necesario.

Por las razones expuestas, señor Presidente, que son algunas de las acordadas en la Comisión Especial, sus integrantes solicitamos, por unanimidad, a esta Asamblea General la aprobación de la propuesta y la designación del doctor Alvaro Garcé como Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario. En definitiva, no quiero extenderme, porque los Legisladores tendrán oportunidad de analizar estos temas en otra ocasión. Incluso, en dos Comisiones de la Cámara de Representantes, algunos estuvimos considerando extensamente, en el día de hoy, cuál es la situación del sistema carcelario y cuáles son las expectativas que los Legisladores y la ciudadanía en general tenemos acerca de la solución que corresponde a esta realidad dramática.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Legislador Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Adelanto que vamos a votar con muchísimo entusiasmo la propuesta de designación del doctor Garcé. Lo haremos, entre otras razones, porque trabajamos con mucho gusto en esta Comisión, en la cual nadie regaló nada. Sería importante que algunos Legisladores accedieran a la versión taquigráfica de la entrevista en la cual el doctor Garcé coronó, con sabiduría, la posibilidad de ser el Comisionado Parlamentario. Entonces, si alguien tiene dudas o está actuando por el mandato de sus colegas, sería importante que tomara nota de que aquí no se está regalando absolutamente nada. Cada uno de los aspirantes a Comisionado Parlamentario sabía que se enfrentaba a nueve o diez Legisladores, quienes no iban a facilitarle esa circunstancia. Y fue así. Tal como muy bien expresó el Legislador Chifflet, había currículos muy parejos, pero el hecho de dar ese examen, de producir un informe "in voce", era único y por algo los Legisladores del Partido Nacional, del Partido Independiente, del Encuentro Progresista y del Partido Colorado, rápidamente encontraron un punto de entendimiento; fue algo casi automático. Eso no pasa todos los días en este ámbito; más bien sucede excepcionalmente. Es cierto que se había previsto un mecanismo casi hasta el infinito, como también señaló el Legislador Chifflet, que consistía en una primera votación, en otra votación y en un descarte. Lo real es que no hubo necesidad de nada. Fue tan elocuente la versión del doctor Garcé, que fue como cuando un estudiante de Facultad viene para los "tres ganchos". Es más; algunos de nosotros, que seguimos siendo docentes, conversábamos con los colegas y dijimos que este señor se merecía los tres sobresalientes. Reitero que si no me creen, pueden leer la versión taquigráfica y advertirán cómo este señor vino con la cabeza lo suficientemente preparada para decir lo que había que decir. Cuando se le preguntó qué haría, respondió que si tuviera la fortuna de ser electo Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, trabajaría en seis direcciones: en cuestiones institucionales, en la promoción de iniciativas legislativas, en materia de educación, en materia de salud, en fomento de trabajo penitenciario y en la consolidación del régimen de progresividad. Azar tienen las cosas; hoy estuvimos con el Ministro del Interior trabajando estos temas en Comisión, en la coincidencia o en la discrepancia. Quiere el destino que otra parte medular de lo que planteó el doctor Garcé, hoy se lo trasladábamos al Ministro del Interior y a la gente del Patronato. Observen lo que dice el doctor Garcé en relación al Patronato: "Planteamos la necesidad del fortalecimiento del Patronato. Como todos sabemos, el Patronato fue una institución que nació en Estados Unidos; su fundador fue Benjamin Franklin. Gómez Foller, en 1934, fundó el Patronato y hoy es un lujo tener al señor Oscar Ravecca" -estamos todos de acuerdo- "como Director. Siento un profundo respeto por él y por Cristina Gil que fue mi maestra en la escuela. Es decir que además de una cuestión de respeto, hay un entrañable afecto." Considero que esto es absolutamente medular. Plantear la reconversión del sistema penitenciario sin abordar en profundidad el tema del Patronato con recursos humanos y económicos, es presentar una teoría que no va a tener concreción. Por eso, está bien esta apostilla inteligente que hace el doctor Garcé. Luego, continúa hablando de los jueces de vigilancia penitenciaria -tema que ojalá abordemos algún día-, recordando el Proyecto Cabildo y haciendo mención al momento del trabajo penitenciario. Ahora que estamos en esta circunstancia, ¡vaya si hay que releer estas versiones taquigráficas para ver por dónde hay que caminar!

De modo que estoy enorme y sustancialmente tranquilo, pues no se trata de que estemos integrando un jurista a esta tarea pero, eso sí, hay que ayudarlo porque será nuestro enlace, el Comisionado Parlamentario, el "ombudsman" parlamentario en los temas carcelarios. Supongo que la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes y la de Constitución y Legislación de ambas Cámaras tendrán que armar una especie de vinculación directa a los efectos de darle soporte a su figura. Y si se necesitan más datos, señalo que hasta hace unas horas no existía un lugar físico para su trabajo, pero observo que el señor Presidente me señala que ya se ha creado, lo que también me da tranquilidad.

Bienvenido, entonces, el doctor Garcé a esta tarea. ¡Ojalá que todo salga muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Legislador Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: tuvimos el honor de integrar la Comisión que había designado la Asamblea General en el Período legislativo pasado, junto con el ex Senador García Costa, con el objetivo de estudiar las propuestas de quienes planteaban el interés de ocupar esta relevante posición vinculada al Parlamento de la República. Desde ya, tenemos la tranquilidad de trasmitir que el trabajo que se inició a mediados del año 2004 ha tenido una continuidad que ha permitido que lo que habíamos comenzado en aquel entonces, se concrete de manera adecuada en esta Legislatura.

Sin duda, el trabajo fue intenso y delicado, pues no era una tarea fácil elegir a una persona entre los varios ciudadanos y ciudadanas que se presentaron con la aspiración de ocupar tan digna responsabilidad. Por cierto, supuso el análisis de los antecedentes de cada uno de ellos, con absoluta independencia de criterios políticos, con el objetivo de encontrar a la persona indicada.

Tal como lo describió el señor Legislador Chifflet, la aprobación de la designación del doctor Garcé fue una decisión unánime del grupo parlamentario, que elogia a la personalidad de que se trata y le impone una responsabilidad importante, que está marcada por la propia ley. En ese sentido, me voy a permitir dar lectura al artículo 1º de este proyecto, mediante el cual se crea la figura del Comisionado Parlamentario, en el cual se describe claramente el alcance de sus responsabilidades como funcionario. Dicho artículo dice así: "Institúyese el Comisionado Parlamentario con el cometido principal de asesorar al Poder Legislativo en su función de control del cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente, y de los convenios internacionales ratificados por la República, referidos a la situación de las personas privadas de libertad en virtud de proceso judicial. Igualmente le competerá la supervisión de la actividad de los organismos encargados de la administración de los establecimientos carcelarios y de la reinserción social del recluso o liberado."

Esta es la primera oportunidad, señor Presidente, en la que el Parlamento, en una de sus competencias fundamentales, como es la de velar por el respeto de los Derechos Humanos, toma una decisión práctica, a partir de la cual va a tener una actuación directa sobre ese tema, pues se instituye el Comisionado Parlamentario por ley, se crean sus competencias, se establecen los recursos de que va a disponer y, además, se designa a una gran persona, quien tendrá la responsabilidad de asesorar y asistirnos en ese sentido.

Obviamente, su actuación estará vinculada a la situación de las personas en prisión, pero es un avance importante que en el futuro podrá tener una extensión respecto a ese tema tan vasto como es el de procurar la vigencia de los Derechos Humanos en la sociedad. El doctor Garcé es un hombre joven, y este es un dato importante, que no desmerece a otros candidatos de mayor edad, pero señalo que a sus aptitudes intelectuales debe sumarse su condición de intérprete de las nuevas generaciones y de las necesidades del país -presentes y futuras- que, junto a su vitalidad física, le van a ayudar a desarrollar esta tarea.

De modo que, tal como compartimos las responsabilidades de las primeras instancias de nuestro trabajo en el proceso de selección y en la toma de decisión -trabajo que llevamos adelante en la Comisión Asesora con los señores Legisladores Borsari y Moreira, Representantes de nuestro Partido-, acompañaremos ahora su designación, con la expectativa y el deseo de que pueda cumplir los compromisos que asumió cuando expresó el sentido que quería darle a su eventual gestión en el cargo creado para tan digna función.

Por todo lo expuesto, adelantamos que vamos a apoyar con nuestro voto la designación del doctor Garcé.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Legislador Moreira.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: en el mismo sentido, suscribo todo lo expresado por los señores Legisladores Abdala y Trobo, pues esta Comisión ha trabajado mucho y muy bien. Puedo decir que en el caso de nuestra intervención en las distintas sesiones, jamás medió la intención de resaltar la pertenencia de algunos de los candidatos a los Partidos políticos aquí representados. En mi opinión, esto es una garantía de la imparcialidad necesaria en estos casos.

Por lo tanto, adelanto que voy a votar con total tranquilidad y quiero trasmitir al Cuerpo que hemos evaluado detenida y concienzudamente las exposiciones, los currículum, así como también escuchado las respuestas a preguntas tales como, por ejemplo, qué haría frente a situaciones de emergencia y de urgencia como las que se están dando en los grandes establecimientos carcelarios. ¡Ojalá que estas situaciones no se repitan! Pero, obviamente, son eventualidades que se deben prever.

Creo que es absolutamente oportuna la creación del Comisionado Parlamentario, cuya designación recayó en un hombre que tiene la versación, la juventud y la vocación del doctor Garcé.

Tal como señaló el Legislador Chifflet, hemos recibido el invalorable asesoramiento del ex Representante Díaz Maynard, de la señora Cristina Gil y de Oscar Ravecca. Tengo la satisfacción de estar viviendo una jornada importante, que se ve enriquecida con la presencia de la doctora Jacinta Balbela. En este momento, con la crisis que vive el

sistema carcelario, necesitamos del aporte de todos los que tienen un notorio conocimiento del tema.

De modo que, por cierto, el Parlamento tendrá una fuente de asesoramiento e información permanente, y los reclusos garantías de que sus denuncias y sus derechos humanos serán contemplados, así como de que las cárceles se caracterizarán por la transparencia.

Por lo tanto, creo absolutamente oportuno que esta Asamblea General, con la mayoría especial que se requiere, designe al doctor Garcé como Comisionado Parlamentario, en virtud de ese proyecto que fuera aprobado en la Legislatura pasada por ambas Cámaras. Sería conveniente que hoy mismo se le tome juramento para que inmediatamente pueda asumir sus importantísimas funciones.

Por otro lado, creo que en la órbita de sus competencias y en atención al texto del artículo 1º de este proyecto que dice: "Institúyese el Comisionado Parlamentario con el cometido principal de asesorar al Poder Legislativo en su función de control del cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente, y de los convenios internacionales ratificados por la República, referidos a la situación de las personas privadas de libertad en virtud de proceso judicial", este Comisionado Parlamentario no sólo habrá de tener injerencia y competencia en los temas relativos a los sistemas carcelarios y a las personas recluidas mayores de edad, sino que por la generalidad de la disposición -así es la voluntad del doctor Garcé- deberá también ocuparse de la situación de los menores infractores, tema que genera tanta perturbación y problemas como el de los mayores de edad y, quizás también, el de los inimputables recluidos en el Hospital Vilardebó.

Creo que debemos tomar este artículo 1º con la mayor generalidad y amplitud posibles para entonces lograr que este Comisionado se ocupe de todos estos temas, pero con la convicción y tranquilidad de que la Comisión ha procedido concienzudamente y con mucha responsabilidad.

Pediría, pues, que los señores Legisladores voten con la misma tranquilidad a quien la Comisión Especial ha propuesto por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Legislador Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: no vamos a agregar otros aspectos a los que ya han mencionado los integrantes de la Comisión Especial que tuvo la tarea de seleccionar al Comisionado Parlamentario. Sí queremos resaltar que hoy el Parlamento de la República completa un hecho muy trascendente, porque en el Período pasado se había aprobado una ley que establecía, justamente, la creación del Comisionado Parlamentario, pero lamentablemente no se había podido dar curso a la selección.

En este Período, reitero, se completa ese trabajo, que creo va a dar al Parlamento de la República la posibilidad de tener información y actuar, sobre todo, respecto al tema de los derechos humanos de quienes, ya sea personas adultas o adolescentes, se ven privados de libertad. En ese sentido, creo que esta designación que recae en el doctor Alvaro Garcé completa el proceso de trabajo, por lo que parece ser nunca más oportuna dadas las circunstancias especiales que vive la realidad carcelaria.

No quisiera culminar mis palabras, señor Presidente, sin tener un especial reconocimiento para quien fue el autor, el alma máter en toda la tarea previa que condujo a su aprobación y que también tuvo, por invitación de la Comisión, la posibilidad de participar en la selección del nuevo Comisionado Parlamentario. Me refiero especialmente al ex Representante Nacional doctor Daniel Díaz Maynard. Creo que debe recibir, de parte de esta Asamblea General, todo el reconocimiento por el trabajo que realizó durante tanto tiempo, aplicado a la tarea del tema carcelario y, en especial, a la redacción del trabajo posterior a la aprobación de este proyecto de ley.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Legislador Nelson Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ SERVETTO.- Señor Presidente: es poco lo que voy a poder agregar después de las intervenciones de tan distinguidos Legisladores. Sin embargo, el haber tenido el honor de participar en el trabajo de la Comisión bicameral para elegir al Comisionado Parlamentario, me lleva a dejar constancia de la gran labor realizada por todos sus integrantes. Ello de alguna manera podría estar ejemplificando para el futuro, las grandes posibilidades que existen de trabajar y de llegar a acuerdos, más allá de los temas de que se trate, en la medida en que se den los tiempos para la discusión de asuntos tan importantes como éste, que hace a los derechos humanos y a la vida de nuestra gente.

En algunos momentos, vivimos situaciones en que se vuelan los puentes del diálogo entre las fuerzas políticas o, en otras ocasiones, hay temas en los que estamos de acuerdo en lo básico, pero no tenemos la oportunidad de discutir o de hacer algún aporte. Por ello, nos sentimos muy contentos de haber podido participar en una Comisión en donde, más allá de la delicada tarea que se nos encomendó, se logró la unanimidad de las voluntades de sus integrantes en torno a algo tan importante como es la designación del Comisionado Parlamentario.

Hoy valoramos esto cuando vemos que han estado llegando al Parlamento aditivos o modificaciones a leyes que hemos aprobado hace muy poco tiempo, pero que no tuvimos la oportunidad de discutir y de hacer nuestros aportes. Entonces, más importancia toma aún el ejemplo de

esta Comisión que ha trabajado mucho y ha logrado estos consensos.

No sólo se quedó en el nombramiento del Comisionado Parlamentario, sino que también -así lo dijo el señor Presidente de la Comisión- se consideraron y presentaron proyectos de ley aditivos, reformas a esta iniciativa, que hacen a la mejor función de este Comisionado Parlamentario. También hay una propuesta, que se va a formalizar por parte de la Comisión -seguramente, más adelante su propio Presidente la hará saber-, en el sentido de que la Asamblea General pueda nombrar una Comisión delegada de seguimiento y de apoyo al Comisionado Parlamentario. Esto hace, también, al buen clima que se desarrolló durante todo el tiempo en que se trabajó.

No me cabe más que dar las gracias a los señores Legisladores y, especialmente, a mi Partido, por haberme conferido el honor de participar en la presentación del nombramiento del Comisionado Parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Legislador Sergio Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: con enorme tranquilidad de espíritu vamos a acompañar la propuesta que realiza la Comisión para la designación del doctor Alvaro Garcé como Comisionado Parlamentario.

En primer lugar, quiero felicitar a la Comisión por el trabajo y el criterio utilizados para la designación del candidato, por la forma profesional, transparente y constructiva con que llevó a cabo un procedimiento que termina con una propuesta de esta naturaleza.

En segundo término, deseo referirme particularmente al acierto de la Comisión al proponer a un hombre joven, a un profesional con compromiso social y dedicación y, sobre todo, con un sentido desarrollado de la solidaridad y del conocimiento de la sociedad y de sus problemas. A todo esto, damos por supuesta su ética, porque lo conocemos desde hace algún tiempo, pero además porque aporta, en esta nueva visión y responsabilidad, condiciones que tienen origen no sólo en su raíz familiar, sino también en su proyección de hombre de futuro, con compromiso y decisión, al servicio de los grandes problemas que aquejan al sistema carcelario.

Por esos motivos, con total tranquilidad, vamos a votar no sólo la designación del Comisionado Parlamentario, sino también el reconocimiento a la Comisión por un trabajo, que estuvo más allá de las expresiones sectoriales y partidarias, que hace honor a la forma en que el Parlamento designa a quienes van a ser sus asesores en un ámbito tan delicado.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Legislador García.

SEÑOR GARCIA.- Simplemente, para destacar dos aspectos que los señores Legisladores con justicia señalaron: el trabajo de la Comisión y el acierto de la designación.

Por otro lado, quiero decir algunas palabras referentes a la persona. El doctor Garcé es un ejemplo de dedicación a la actividad pública. Es una persona que desde muy joven se dedicó al servicio público, sin ser funcionario público; que optó por esta carrera en forma honoraria, prestando su tiempo a tareas que, en buena medida, son las que hacen que hoy la Asamblea General lo designe en el cargo de Comisionado Parlamentario. Fue después de este servicio vinculado al sistema penitenciario que comenzó a desempeñar tareas de funcionario público, primero, como Defensor de Oficio en el interior del país y, posteriormente, durante el Gobierno que acaba de culminar, como Director del Registro Civil.

Como decía, en un país en donde muchas veces la actividad pública, en particular aquella más directamente vinculada a la Administración Pública, ha perdido niveles de dedicación y de profesionalidad en su desempeño, el doctor Garcé es un ejemplo -sin duda como ninguno- de dedicación y de vocación. Hablo de un país que nos honraba con este tipo de ejemplos y, seguramente, cuando votemos lo que vamos a votar, reafirmaremos que ese episodio no es parte del pasado, sino que también puede ser parte del Uruguay que empezamos a construir.

Por último, quiero señalar que hacemos muy bien en dar forma a esta institución del Comisionado Parlamentario hoy en los aspectos vinculados a lo que establece la ley vigente, y más adelante también, cuando seguramente creemos el Defensor del Pueblo, como tendremos que hacerlo. Ya se han presentado proyectos en la materia, e incluso recientemente se hizo llegar otro. Pienso, entonces, que este tipo de instituciones intermedias le hace muy bien al funcionamiento de la democracia y le hace muy bien a la eficacia del funcionamiento de los tres Poderes del Estado.

Muchas gracias.

SEÑOR CHIFFLET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el miembro informante, señor Legislador Chifflet.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: los Diputados González Alvarez y Posada me hicieron una observación para clarificar el sentido del artículo 2º, que se refiere a la remuneración. Como los Legisladores han redactado la modificación, sería importante que la hicieran llegar a la Mesa. Se trata de un hecho menor que no tiene que ver con lo sustancial, que es la designación del doctor Garcé, sino con un aspecto de redacción del artículo 2º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución propuesto por la Comisión Especial de la Asamblea General, con la modificación presentada a la Mesa.

(Se vota:)

- 111 en 111. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"Artículo 1º.- Desígnase al doctor Alvaro Garcé García y Santos para el cargo de Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario.

Artículo 2º.- Fíjase la remuneración mensual nominal, del funcionario designado por el artículo 1º de la presente resolución, que será igual a la que perciben los Legisladores, que se ajustará de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.626, de 28 de marzo de 2003. A la citada remuneración se le aplicarán los mismos descuentos establecidos por ley para los Legisladores.

Artículo 3º.- Establécese que la infraestructura necesaria (local, mobiliario, equipamiento informático y otros) así como los recursos económicos pertinentes para el correcto desempeño de la función del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, deberán ser previstos en el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.**"**

- En consecuencia, la Asamblea General ha designado al doctor Alvaro Garcé García y Santos como Comisionado Parlamentario. Corresponde, entonces, que el ciudadano designado preste el juramento previsto en el artículo 15 de la Ley Nº 17.684, por lo que se le invita a ingresar a Sala, y a los señores Legisladores y asistentes a la Barra a ponerse de pie.

(Ingresa a Sala el doctor Alvaro Garcé García y Santos)

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

- Señor Alvaro Garcé García y Santos: ¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo que se le ha confiado y obrar en todo conforme a la Constitución y a las leyes de la República?

SEÑOR GARCE GARCIA Y SANTOS.- Sí, señor Presidente, lo juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo prestado el juramento dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 17.684, la Presidencia de la Asamblea General proclama al doctor Alvaro Garcé García y Santos como Comisionado Parlamentario, y lo felicita.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

6) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 1 minuto)

Sr. RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Sr. Marti Dalgalarrondo Añón
Secretarios

Sra. Nelly Tavares
Directora del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/05 - Central de Impresiones Ltda.